

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

30 MAR 2020

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 934

Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N° 312 de fecha 05 de Febrero 2019, que aprueba celebración del Convenio Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- e) Oficio N° 92 del 21 Enero de 2020, que remite rendición mes Diciembre 2019, informando un saldo sin ejecutar de \$ 867, del Programa/convenio Acompañamiento Sociolaboral.
- f) Decreto Alcaldicio 340 de fecha 05 de febrero 2020

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio 340 de fecha 05 de febrero 2020, que autoriza devolver fondos del Programa Sociolaboral.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE:** Decreto Alcaldicio 340 de fecha 05 de febrero 2020, en los siguientes terminos:
2. **DONDE DICE** "PROCEDASE por parte de Tesorería Municipal, a depositar la suma de \$631.643, en cuenta corriente N°23909229634, del Banco Estado, a nombre de Fondos Globales".
3. **DEBE DECIR** "PROCEDASE por parte de Tesorería Municipal, a depositar la suma de \$867, en cuenta corriente N°23909229634, del Banco Estado, a nombre de Fondos Globales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/AW/C/dev  
Distribución:  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Contabilidad y Presupuesto  
Dideco



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado